

ACC: 2260224 / CASO: 195319

REF: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA: "Servicio de arriendo, mantención y soporte de central telefónica en las Oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles".

RESOLUCION EXENTA DAF N° 181 /

SANTIAGO, 22 MAY 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a fin de poder contar con una central que provea un servicio tecnológico adecuado y actualizado a los requerimientos de comunicación vía telefónica, se hace necesario contratar el "Servicio de arriendo, mantención y soporte de Central Telefónica, para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere de los servicios especializados, para ejecutar los trabajos solicitados.

3. Que, la Superintendencia dispone de los fondos necesarios para el pago de estos trabajos asignado al presupuesto vigente en el Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 006; del presupuesto vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para el año 2019.

4. Que, revisado el catálogo de Convenios Marcos en el Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público, www.chilecompra.cl, el producto a adquirir no se encuentra disponible.

RESUELVO:

1. **CONVÓQUESE**, a una licitación pública para adjudicar el "Servicio de arriendo, mantención y soporte de central telefónica", en las Oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ubicadas en Alameda 1449, Alameda 1465 – Local 10, Manuel Rodríguez 23, en la comuna de Santiago Centro, en todas las cabeceras de región del país y en la oficina provincial de Osorno.

2. **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación pública, y cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Su objetivo es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, pisos 3, 12, 13 y 14, Santiago Centro y Manuel Rodríguez 23. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 1 capital de Provincia (Osorno).

1. OBJETO

El objeto de la presente licitación es contar con un "Servicio de arriendo, mantención y soporte de central telefónica", en las Oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles correspondiente a la ciudad de Santiago, la cual deberá conectar a todas las direcciones regionales mediante tecnología IP.

2. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica. Debe estar inscrito en el sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl). Adicionalmente, es preferible que el oferente se encuentre registrado en el registro electrónico oficial de proveedores del estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negara a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el registro de proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les serán aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 4° de la ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la administración del estado y de las empresas y corporaciones del estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	20 días corridos, desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	4 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el Cronograma precedente.

3.2. Formato de presentación de la Oferta

La Oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

a. Oferta Administrativa

La Oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia Autorizada del RUT del Oferente.
 - ii. Copia autorizada de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia autorizada de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña.
- **Oferente Persona Natural:**
 - i. Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia autorizada ante notario del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña.

En caso que el Oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la Oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los Oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, en la forma señalada en el punto 5.3 de estas Bases.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1º de la ley N° 19886 que señala "Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años" y "que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante".

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo a los criterios establecidos en la oferta técnica de la presente licitación adjuntando la documentación indicada en el punto 3 de dichas bases que forman parte de la presente resolución.

c. Oferta Económica

La Oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha Oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la licitación	Monto Neto en pesos mensual	Impuesto mensual en pesos (\$)	Monto total ofertado en pesos anual	Monto total contrato. (36 meses)
Servicio de arriendo, mantención y soporte de central telefónica.				
Costo de implementación. (Según oferta económica ingresada por el proveedor).				

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo al cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 3 años, (36 meses), renovable por un período más, con una revisión anual de la calidad del servicio, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. La vigencia indicada se fundamenta en el hecho que no resulta económicamente conveniente para el Servicio un contrato con una duración menor a la señalada, toda vez que los costos de instalación y puesta en marcha asociados de la central telefónica contratada deberían ser amortizados en un menor plazo, lo que encarecería el producto y por ende significaría un mayor desembolso de recursos para SEC. Asimismo, un contrato con una duración menor a la señalada desincentivaría a los eventuales proponentes a participar en el proceso de compra, lo que igualmente resultaría contrario a los intereses del Servicio.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de quinientos mil pesos (\$500.000.-). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la Oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento íntegro y oportuno de la oferta presentada por <<Nombre del Proveedor>> en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el Servicio de arriendo, mantención y soporte de central telefónica", en las Oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

3.3. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

La Oferta será ingresada vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra d) del número 5.2 de estas Bases en la Oficina de Partes de la SEC, ubicada en Alameda 1465, Local 10, Santiago, dentro del horario de atención (de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 16:00 el día viernes). La garantía se ingresará en un sobre, en cuyo anverso se indicará lo siguiente:

Nombre del Oferente: Indicar nombre del Oferente y firma del o sus representantes legales.

Nombre de la Licitación: "Servicio de arriendo, mantención y soporte de central telefónica", en las Oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles"

Atención: Sub - Departamento de Administración.

Indicar contacto y dirección del proveedor para el proceso de devolución de las garantías cuando corresponda.

Los costos en que incurra la empresa Oferente, derivados de la confección de la Oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones, www.MercadoPublico.cl del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha final de recepción de las Ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios o quién lo subrogue:

- Rodrigo Ruz Araya, Jefe (S) del Sub-depto. de Administración.
- Carlos Fache Muñoz, Profesional Sub-depto. de Administración.
- Santiago Concha Sepúlveda, Encargado de Servicios Generales.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- Evaluación Administrativa.
- Evaluación Técnica.
- Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el Oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las Bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las Ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica un 5.0 (cinco coma cero). Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias anteriores continuarán a la Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas económicas de empresas que consideren todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Costo por arriendo mensual:

- ❖ La Oferta más económica con respecto a los costos de mantención e implementación si los hubiese, (36 meses) será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- ❖ Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la Oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

Por lo que la oferta económica deberá realizarse según el siguiente cuadro:

Nombre de la licitación	Monto Neto en pesos mensual	Impuesto mensual en pesos (\$)	Monto total ofertado en pesos anual	Monto total contrato. (36 meses)
Servicio de arriendo, mantención y soporte de central telefónica.				
Costo de implementación. (Según oferta económica ingresada por el proveedor).				

5.2. Evaluación Final

La evaluación final de la Oferta de cada uno de los Oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	5.0
Donde			
<ul style="list-style-type: none"> • Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.0 			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en el ítem; "Tiempo de respuesta ante incidentes", la que debe ser demostrada.

En caso de que la adjudicación de la presente licitación no se encuentre afinada con la llegada del plazo antes señalado, ya sea por la dificultad en la evaluación de las ofertas o por cualquier motivo de gravedad debidamente calificado por el Jefe del Subdepartamento de administración, se entenderá prorrogado este plazo por un término de 10 días hábiles, situación que será informada en el Sistema de Información.

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las Ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las Ofertas satisface las expectativas del proyecto.

6. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los Oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el Oferente que resultase adjudicado se negara a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes Oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 3 (tres) semanas corridas desde la adjudicación de la licitación. (En esta implementación no podrá estar la SEC sin comunicación).

7. CONTRATACIÓN

El Oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, las características del servicio, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. La garantía será por el 10% del valor total del contrato, por un periodo de vigencia hasta 60 (sesenta) días hábiles de terminado el primer año de éste. Al segundo año se prorrogará dentro de los 30 (treinta) primeros días del periodo anual siguiente por el mismo plazo de un año, y así sucesivamente y el monto corresponderá al saldo del valor del contrato por los respectivos periodos. La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato Servicio de arriendo, mantención y soporte de central telefónica", entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida dentro de cinco días posteriores al vencimiento del plazo del contrato o de la entrega de la nueva boleta de garantía anual.

El presente servicio se solicita por un plazo de 3 años, renovable por un periodo, con una revisión anual de la calidad del servicio, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. La vigencia indicada se fundamenta en el hecho que no resulta económicamente conveniente para el Servicio un contrato con una duración menor a la señalada, toda vez que los costos de instalación y puesta en marcha asociados de la central telefónica contratada deberían ser amortizados en un menor plazo, lo que encarecería el producto y por ende significaría un mayor desembolso de recursos para SEC. Asimismo, un contrato con una duración menor a la señalada desincentivaría a los eventuales proponentes a participar en el proceso de compra, lo que igualmente resultaría contrario a los intereses del Servicio.

En el caso que la mencionada evaluación anual fuese deficitaria, se entenderá que el proveedor ha incumplido gravemente las obligaciones que le impone el contrato, por lo cual se podrá poner término anticipado a éste de acuerdo según a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios. En caso de que la evaluación anual del servicio sea deficitaria, la SEC se o comunicará al proveedor mediante carta certificada.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

8. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de manera mensual, previa autorización de la factura correspondiente. Esta recepción conforme la realizará el jefe del Subdepartamento de Administración de SEC, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura. Además, deberá acompañar a la factura el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles0
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1465, local 10.
Glosa : Cancelación Cuota 01 de 36, servicios de "Almacenamiento, Custodia, Eliminación y Administración de Documentos SEC", según OC ID N° 1614-XXX-20XX.

a) Multas por atraso en la entrega y puesta en marcha del servicio:

Si el Proveedor no cumple los plazos de habilitación del servicio objeto de este contrato se le aplicarán las multas que se detallan a continuación. Lo anterior en el caso que la responsabilidad del atraso sea imputable al adjudicado.

El monto de las multas será el siguiente:

- Si el atraso es de hasta 20 días corridos, la multa será de un 0.2% del valor total del contrato.
- Si el atraso es entre 20 y 40 días corridos, la multa será de un 0.4% del valor total de contrato.
- Si el atraso es superior a 40 días corridos, la multa será de un 0,6% del valor total del contrato.

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período. La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se podrá descontar del pago que la Superintendencia deba efectuar a el proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

b) Multas no disponibilidad:

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de la Planta Telefónica. Para ello deberá contar con los aspectos que garanticen su continuidad operacional. En caso de que exista una interrupción que se prolongue por más de 1 hora, el Proveedor deberá pagar una multa de UF 4, por cada hora en que se mantenga no disponible la Planta Telefónica.

Las multas se calcularán sobre el valor neto total del servicio en un año. Los días de atraso se contarán en días corridos.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, La Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

9. NORMAS

9.1. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros bajo ninguna circunstancia.

Para tal efecto deberá firmar una cláusula de confidencialidad que se mantendrá en poder de la SEC.

9.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios de consultoría, los estados de avance serán revisados por el Encargado de Servicios Generales u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Subdepartamento de Administración.

9.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio del profesional destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la visación de los cambios al Encargado de Servicios Generales, con una antelación no inferior a una semana. La empresa adjudicataria deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. La SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recibida dicha solicitud. En caso de que la SEC rechace la petición y la empresa adjudicataria insistiese en los cambios, la SEC podrá poner término anticipado al contrato.

9.4 Equipos Telefónicos

Los equipos telefónicos entregados en la implementación serán entregados en propiedad a SEC, y deben ser informados con su serie y valorizados para su control contable. Una vez entregados se podrá cursar el primer hito de pago previa aprobación del contrato.

10. OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

II. BASES TÉCNICAS

10. REQUERIMIENTOS GENERALES

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere contratar el arriendo de una central telefónica, con tecnología IP, con todos sus equipamientos necesarios para su funcionamiento. Será deber del oferente adjudicado mantener, configurar y responder ante cada evento que sea relacionado a la normal operación telefónica de esta Superintendencia. El oferente deberá proveer los puntos de datos para teléfonos multi-líneas y análogos en categoría 6, o utilizar los ya existentes, en caso de que cumplan con el estándar requerido para el óptimo funcionamiento de la central telefónica y traslado o habilitación de nuevos anexos.

10.1.- Requerimientos técnicos del equipamiento.

Debe soportar anexos IP y análogos

Pre atendedor: creación de árboles de pre atención con diferentes niveles

Inteligencia artificial: la planta debe soportar tanto conversión de habla a texto como conversión de texto a habla en español, sin necesidad de tener un servicio externo para ella.

Discador automático y control de paso: la planta debe permitir manejar colas de asignación de llamados a operadores de una mesa de llamados (o call center)

Central Telefónico VOIP 100% IP PROPIETARIA

Comunicaciones Unificadas: Unificación de las comunicaciones de telefonía, mensajería, video y FAX.

Tarificación y control de llamadas: Cada anexo es controlado y habilitado para realizar diferentes tipos de llamadas; (Locales, nacionales, celulares y números especiales) y cada una de estas es tarifada.

Mensajero Unificado con Presencia: La integración de Softphone con facilidades de llamadas telefónicas IP, correo de voz, FAX, SMS, Mensajería instantánea y video conferencia.

Control: Control y reserva de ancho de banda para los trunk entrantes y salientes.

Grabaciones: Control de Mensajería por anexo.

Directorio: Administración de contactos: extensiones, personales, de la empresa y guía telefónica con discado automático desde directorio.

Funcionalidades telefónicas básicas: Transferencia, llamada en espera, conferencia, escucha de mensajes de voz, no molestar.

Seguridad: Monitoreo y PIN opcional de autorización para la realización de llamadas.

Estándar: Basada en tecnologías estándares lo que permite una rápida integración con otros sistemas y teléfonos del mercado.

Fax: Recepción y envío de fax mediante email o portal de usuario.

Jefe secretaria: Permite la gestión y administración de llamadas del Jefe por parte de la secretaria, funcionando como primer nivel de atención.

Provisionamiento: Cada uno de los teléfonos IP conectados a la central telefónica es gestionado y administrado de forma centralizada.

10.2.- Requerimientos técnicos de los equipos telefónicos.

Todo el equipamiento debe ser nuevo, certificado y de alta confiabilidad. El equipamiento propuesto debe ser de marca reconocida en el mercado y estar homologado por los operadores telefónicos y portadores. La marca de los equipos debe tener representación en Chile directamente o por empresas debidamente acreditadas.

El equipamiento ofrecido deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia.

Las facilidades mínimas que los servidores de comunicaciones que deben cumplir para los teléfonos digitales son las siguientes:

Marcación automáticas de claves, cambio automático de horario de verano, reubicación set automático, hilo musical, desvío de llamadas (todos, ocupado, no responde, exterior), identificación de llamadas (nombre, número), registro de llamadas estacionamiento de llamada (con devolución de llamada), captura de llamadas (directa, Group), cola de llamadas, puesta en espera, llamada en espera, class of service (marcación al grupo de líneas, feat.), transferencia de timbre retardado, disa, no molestar, filtrado de grupo, grupos

de búsqueda, selección de idiomas, grupos de líneas, repetición de llamada, marcación rápida (sistema usuario), la hora del día de la selección de ruta, transferencia (devolución de llamada inmediata) respuesta de troncal desde cualquier estación de enrutamiento de menor costo, escuchar en espera, paging (varias zonas). Prioridad de llamadas control de privacidad, la hora del día de selección de ruta, transfer (devolución de llamada inmediata), respuesta de troncal desde cualquier terminal.

El oferente adjudicado deberá proveer en su totalidad los equipos telefónicos para los usuarios de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, los que consisten en:

350 teléfonos IP de 2 líneas

60 teléfonos IP de 4 líneas

20 teléfonos IP de alta gama para uso de directorio.

*Todos con su adaptador y transformador que corresponda.

Celulin con capacidad para **15** chip

Actualmente las dependencias usan mayoritariamente los siguientes equipos:

Grandstream Mod. GXP 1405

Polycom Mod. IP 321

Polycom Mod. IP 331

Polycom Mod. IP 650

Polycom Mod. IP 5000

El proveedor en su oferta técnica debe describir los equipos ofertados que cumplan los requerimientos solicitados y hacer entrega de equipos en reposición en caso de fallas y/o reparaciones.

Situación actual: La Superintendencia de Electricidad y Combustibles en la actualidad está conectada a través de una Central Telefónica IP ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1449, comuna de Santiago, alimentando las dependencias de todo el país.

10.3.- Requerimientos técnicos operacionales.

- 1) El cambio o reparación de equipos que presenten fallas durante el uso es de responsabilidad íntegra del oferente. Toda la configuración de grupos, anexos y mantenimiento de los equipos son de responsabilidad del oferente, así como restricción de líneas y todo aquel que compete a operaciones de la central telefónica, ello incluye tanto los equipos del oferente, como aquellos que sean propiedad de la SEC. (210 equipos de configuraciones básicas y polycom 650).
- 2) Tiempo de respuesta ante cualquier eventualidad no debe ser superior a 60 minutos. El acceso a la administración remota del equipo no está permitido por políticas de seguridad de la institución.
- 3) El oferente deberá habilitar los nuevos puntos de acceso a la red telefónica en su formato análogo y digital.
- 4) El oferente deberá otorgar un perfil administrador a la contraparte Técnica, con motivo de actualizar información de usuarios o perfiles de llamada.
- 5) Considerar mínimo 6 servicios básicos mensuales acumulativos al contrato, tales como habilitación de nuevos anexos, buzones de voz, etiquetado, configuraciones, etc. Estos servicios deberán estar incluidos en el servicio mensual.
- 6) Incorporar software para el manejo telefónico desde un pc/usuario para cada uno de los anexos habilitados.

10.4.- La empresa adjudicada deberá entregar en su propuesta técnica un registro con los requerimientos que podría eventualmente necesitar y/o algún soporte externo para poder instalar en forma satisfactoria la central.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA

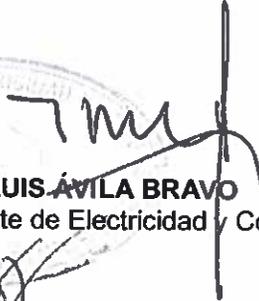
Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán los siguientes:

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Ítem	Ponderador	Descripción	Puntos
1	Cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en las presentes bases.	30%	Cumplimiento íntegro de requisitos técnicos solicitados.	7
			Cumplimiento medio de especificaciones, no contempla la totalidad, pero más de un 50% de lo solicitado.	5
			Cumplimiento incompleto de especificaciones, cumple menos del 50% de lo solicitado.	1
			No informa	0
2	Tiempo de respuesta ante incidentes, eventuales fallas o desperfectos de cualquier dispositivo dependiente del oferente	25%	Menor tiempo ofertado (considerar que el tiempo máximo que se solicita en las bases son 60 minutos)	7
			Segundo menor tiempo ofertado	5
			Tercer menor tiempo ofertado	3
			Siguientes tiempos ofertados	1
			No Informa	0
3	Plazo de implementación y puesta en marcha del servicio, a nivel nacional de SEC	20%	Menor tiempo ofertado de implementación y puesta en marcha del servicio. (considerar que el plazo máximo de implementación es de 3 semanas)	7
			Segundo menor tiempo ofertado de implementación y puesta en marcha del servicio.	5
			Demás tiempos ofertados de implementación y puesta en marcha del servicio.	2
			No informa	0
4	Servicios adicionales no contemplados en las bases.	20%	Oferta contempla tres servicios adicionales a lo solicitado.	7
			Oferta contempla dos servicios adicionales a lo solicitado.	5
			Oferta no contempla servicios adicionales.	2
			No Informa	0
5	Eficiencia Energética	5%	Entrega algún tipo de certificación que respalde la eficiencia energética, sellos como "ENERGY STAR" o sus equivalentes.	7
			No informa.	0

En relación a el punto 11, sobre certificaciones complementarias (eficiencia energética), este puntaje adicional, se entregará al oferente que acredite certificaciones vigentes para cada uno de los ítems indicados en la tabla anterior. Mediante este criterio se incentiva a los proveedores a incorporar productos energéticamente eficientes cuando realicen una oferta, así se fomentará que los proveedores entreguen productos o servicios iguales o mejores, pero con un menor consumo de energía.

3° PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SCV/PPM/CNIC/RFA/SCSWRR/MBG/mbg.

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Presupuesto
- Of. de Partes

ANEXO

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con
domicilio en _____, en
representación de _____, en
R.U.T. N° _____
del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley N°20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma representante (s) legal (es)